



Superintendencia
de Bancos de Panamá

25 de febrero de 2014
Circular N.º SBP-DR-0018-2014

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Requerimiento de información sobre Banca Electrónica (BAN08), según Acuerdo No.006-2011.

Señor(a) Gerente General:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No.006-2011 de 6 de diciembre de 2011, por medio del cual se establecen lineamientos sobre banca electrónica y la gestión de riesgos relacionados, nos permitimos comunicarle que esta Superintendencia de Bancos, ha decidido activar la estructura de datos sobre Banca Electrónica (BAN08).

Lo anterior ha sido comunicado a las entidades bancarias en las sesiones de inducción durante los días 4, 5 y 6 de febrero del presente año. Este nuevo requerimiento de información deberá ser reportado por los bancos de licencia general y mantendrá su periodicidad mensual.

En virtud de lo anterior, adjuntamos la nueva [estructura de datos \(BAN08\)](#) y el [catálogo de códigos](#) que recogen los medios electrónicos, servicios y productos, los cuales el banco debe utilizar para enviar la información retroactiva, a partir del reporte de enero de 2014 en adelante.

La información correspondiente a cada mes retroactivo, es decir de enero a abril del año en curso, deberá ser remitida durante los 10 primeros días hábiles del mes de mayo de 2014. Igualmente, para los meses subsiguientes, es decir, de mayo en adelante, deberá remitirse la información durante los 10 primeros días hábiles del mes siguiente, posterior al cierre.

Solicitamos al señor(a) gerente imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

Adjunto: lo indicado

/ac

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"